



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

### Anuncio

José Solano Caballero, en su calidad de Alcalde-Presidente de Las Cabezas de San Juan, SEVILLA).

HACE SABER:

Primero.- Que por el Pleno del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión celebrada en 26 de marzo de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de actuación extraordinaria para la "Readecuación de la Ctra. SE-9021 y su posterior integración den la Ctra. SE-5208", en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, en los siguientes términos:

1º.- *Declarar de interés público la actuación extraordinaria de "Readecuación de Ctra. SE-9021 para integrarla en Ctra. SE-5808" descrita en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales el 1 de marzo de 2023, emplazado en las parcelas catastrales n.º de referencia: 41020A032090170000WP y 41020A032090040000WS del término municipal de Las Cabezas de San Juan, promovido por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, por contribuir a la ordenación y el desarrollo del núcleo de población de Marismillas. Y aprobar, en consecuencia, el proyecto de la citada actuación extraordinaria; la habilitación urbanística de los terrenos a ocupar; llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de la ocupación los bienes afectados por ella.*

2º.- Advertir que esta autorización no establece plazo de la cualificación de los terrenos, pero el cese de su destino durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

3º.- Informar que esta actuación NO se encuentra sujeta a la correspondiente prestación compensatoria.

4º.- *Advertir que, antes del comienzo de las obras descritas en el proyecto deberá obtenerse la autorización de ADIF.*

5º.- *Las unidades de obra que hayan surgido de las determinaciones de los distintos informes sectoriales y de la Autorización Ambiental Unificada deberán ser contemplados en el proyecto de la obra o sus anejos y tendrá su traducción al presupuesto de la misma, en todo lo no previsto en éste.*

6º.- *En el pliego de prescripciones técnicas redactado para la licitación del proyecto de la obra, deberá contemplar, si expresamente no figura en el mismo, las obras y actividades descritas como obligaciones del promotor en los informes sectoriales y en la Autorización Ambiental Unificada.*

7º.- *Ordenar se proceda a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.*

8º.- *Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de Urbanismo y Rentas de este Ayuntamiento a fin de su constancia y se dé cumplimiento a cuanto queda interesado en el mismo*

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 09/04/2026  
HASH: 422838c938aee6c6f4907b9eefc679402



Cód. Verificación: GLENTMFCQMSJN2ZVEMCJCEXGE  
Verificación: https://las-cabezas.es/verificacion-sedelectronica/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Segundo.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra el acuerdo adoptado podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses y potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes; en ambos casos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cód. Validación: GLEMTJFQWSJN2AZEM4CEXGE  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

